

REGLAMENTO DEL PREMIO FUNDACIÓN RENÉ BARON EN CIENCIAS MÉDICAS

El Premio. Fundación René Baron en Ciencias Médicas se otorgará al mejor trabajo de investigación original básica o aplicada realizado totalmente en la Argentina que signifique un aporte original en la materia. Los temas para cada edición del Premio serán fijados por la ANM con la especificidad que juzgue conveniente.

Frecuencia y plazos de los Premios. Las versiones sucesivas del Premio se anunciarán en la 2ª quincena del mes de agosto de cada año a partir del año 2011 y en la primera semana de junio a partir de 2013. La recepción de trabajos se cerrará el 1º de abril del año inmediatamente siguiente, a lo que seguirá en la primera semana del mes de junio del mismo año la publicación de resultados y llamado al Premio siguiente, si lo hubiere. La entrega del galardón dinerario del Premio a los ganadores se hará antes del día 30 del mismo mes, en la Academia, con la sola presencia de sus autoridades, las de la Fundación y los beneficiarios del Premio. Los diplomas a los ganadores serán entregados en el Aula Magna de la ANM en el acto público en el que la misma hace entrega en diciembre de cada año, de los diversos Premios y Becas que patrocina. Dentro de los límites temporales establecidos, la ANM decidirá las fechas de realización de cada evento.

Galardón de los Premios. El galardón de cada Premio serán diplomas con el cuño de la ANM que lo acrediten, y una suma de dinero. La ANM entregará sendos diplomas al Director Responsable y a los coautores del trabajo premiado, constando tal condición en cada caso.

En el mismo acto se entregará un cheque de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre del Director Responsable del trabajo ganador.

En la misma ocasión, se entregará un cheque de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). a nombre de la/s Instituciones argentinas en la que se hubiera realizado el trabajo premiado, o parte decisiva del mismo, para ser entregado al o a los representantes de las mismas.

De los trabajos aspirantes al Premio: Podrán aspirar al Premio Fundación René Baron en Ciencias Médicas trabajos que se hubieran efectuado en una Institución o Instituciones reconocidas en el país. Dichos trabajos deberán ser preferentemente inéditos, de carácter científico y médico, de investigación original, básica o aplicada. No podrán aspirar a este Premio trabajos que con anterioridad hubieran merecido alguna distinción honorífica.

Los autores deberán presentar 7 (siete) ejemplares del trabajo.

Los trabajos presentados deberán ajustarse a lo establecido en el “Reglamento General para los Premios” de la ANM con excepción a lo establecido en el Reglamento particular de este Premio.

El **Director Responsable** del trabajo deberá ser un profesional universitario en Ciencias Biomédicas, argentino nativo o naturalizado, o extranjero residente en la República Argentina al presentarse al concurso. El Director responsable y los coautores no podrán figurar en otro trabajo presentado para el mismo Premio.

Los autores no podrán ser más de seis.

La inscripción de los trabajos será personal acompañada de la firma de todos los autores y se realizará en días hábiles en la Dirección de Asuntos Académicos de la ANM, Las Heras 3092, C.A.B.A. Los trabajos cuyos autores estén radicados en lugares alejados de la C.A.B.A. podrán concretar la inscripción por delegación.

Los trabajos que involucren a seres humanos, pacientes o voluntarios, deberán presentar la aprobación de un Comité de Ética.

En la inscripción se incluirá el título del trabajo, el nombre del Director Responsable del mismo, los nombres de los coautores si los hubiera y el tipo y número de documento y domicilio de cada uno.

Se incluirá una nota firmada por todos los autores del trabajo en la que:

- a) Los autores conocen y aceptan las condiciones de este Premio:
- b) Se designa al Director Responsable que queda expresamente facultado para la recepción y distribución entre los integrantes del equipo del galardón correspondiente, según el criterio que los integrantes del equipo convengan entre sí, lo que será un asunto privativo de ellos y ajeno a la ANM y a la FRB,
- c) Se especifique la o las Instituciones todas ellas con personería jurídica otorgada en la República Argentina y sin fines de lucro -que no podrán ser más de tres- en que se han realizado los aspectos fundamentales de los trabajos, y si fueran más de una,

especificar la proporción asignada para cada una, del premio correspondiente, expresada en porcentajes,

d) Los autores aceptan que la información sobre el premio, sus nombres y título del trabajo sean difundidos públicamente.

Para el equipo premiado la FRB emitirá un solo cheque por la suma involucrada en el galardón a nombre del Director Responsable, independientemente de los acuerdos que el mismo y los coautores establezcan entre sí, a los que tanto la ANM como la FRB son ajenos. Emitirá asimismo sendos cheques –según el caso- a nombre de la/s Institución/es en que se realizó el trabajo, por el monto establecido en cada caso por sus respectivos porcentajes de participación.

Es imprescindible la especificación del director del trabajo, pues el cheque por la suma involucrada será emitido únicamente a su nombre.

La sola presentación de los trabajos implica que el autor o autores dan su plena conformidad a las disposiciones expresadas en el presente y el Reglamento particular del Premio.

Premio desierto. El Jurado podrá **declarar desierto** el otorgamiento de cualquier edición del Premio si a su solo criterio no se hubiera presentado trabajo alguno que cumpliera con la calidad científica necesaria.

Los trabajos no premiados: podrán ser retirados de la Dirección de Asuntos Académicos de la ANM únicamente por el Director Responsable o a quien éste expresamente autorice, entre los quince (15) y sesenta (60) días de publicados los resultados.